



Inscripción para Peritos Médicos

Preguntas frecuentes

COVID19 - Temas relacionados

Dado el contexto pandémico:

- **No pude realizar la certificación de mi título de especialista ante el Ministerio. ¿Me puedo inscribir con esos títulos sin certificar?**
 - El Ministerio de Salud es la entidad que reconoce las especialidades médicas que se presentan ante su oficina certificante, luego de la obtención de su aval, el interesado puede anunciarse como especialista en una determinada rama de la medicina y ejercer como tal. Para la inscripción como auxiliar de justicia es imprescindible contar con esta certificación.
- **Dada las demoras en las certificaciones de especialidades ante el Ministerio de Salud, ¿Se prevé otorgar alguna prórroga de inscripción?**
 - Luego de la Feria Judicial Extraordinaria, dada por el mismo contexto, el poder Judicial, se encuentra operando con normalidad. Siendo esta demora ajena al poder Judicial y atento a que el período de inscripción se abre para la totalidad de profesiones periciales incluida la medicina, no se prevé prorrogas en el período de inscripción.
- **Tengo la Matrícula Nacional vencida y no la pude renovar en fecha indicada**
 - Si usted ya cuenta con Matrícula habilitante, no tendrá inconveniente en inscribirse el presente año, para el próximo año deberá regularizar su situación.



Tema

MATRÍCULA NACIONAL

No cuento con Matrícula Nacional. ¿Me puedo inscribir con Matricula Provincial?

- NO, solo se inscriben profesionales con Matrícula Nacional

Inicie el trámite para obtener la Matrícula Nacional, pero aún no me la entregaron. ¿Me puedo inscribir con una constancia de haber iniciado el trámite?

- NO, solo se inscriben profesionales con Matrícula Nacional vigente.

Tema

CERTIFICADOS DE ESPECIALISTA

•
¿Cómo agrego una nueva especialidad?, ¿luego qué debo hacer?

- Si su título de especialista ya fue certificado o emitido por Ministerio de Salud, debe seguir los pasos indicados en la **Opción 3 - "Guía de Reinscripción CON agregado de Especialidad Médica"**, que podrá encontrar en nuestro sitio web https://www.ama-med.org.ar/page/Peritos_Medicos-Inscripcion

Si termine de cursar una especialidad y aún no me entregan el título, ¿Me puedo inscribir con el certificado analítico?

- Para inscribirse como perito debe contar con el título otorgado por la entidad educativa. Dicho título deberá presentarlo ante el Ministerio de Salud de la Nación, quien le otorgará la especialidad correspondiente, por la cual podrá anunciarse y ejercer como especialista.

Ya tengo mis títulos sellados y certificados por el Ministerio de Salud de la Nación. ¿Debo ir al Ministerio a obtener alguna certificación especial?

- NO, si sus títulos ya cuentan con los sellados o cuenta con la certificación de sus títulos, con eso es suficiente para continuar con su proceso de inscripción.

El Ministerio me dio un nuevo certificado de especialista. ¿Cuál debo subir al sistema?, ¿el de la Institución donde curse la carrera o el del Ministerio de Salud de la nación?

- Puede subir al sistema cualquiera de los dos certificados, ya que el de la institución



educativa contará con los correspondientes sellados del Ministerio (deberá subir un archivo con ambas caras del diploma), o en su defecto el Certificado del Ministerio tiene igual validez.

Tengo mi certificado / título emitido por una entidad que no es el Ministerio (cualquier entidad) ¿me puedo anotar con esa certificación?

- La única entidad que regula el ejercicio profesional del equipo de salud es el **Ministerio de Salud de la Nación**. En tal sentido, todos los profesionales que cuenten con una certificación de alguna entidad educativa o gremial que deseen anunciarse como especialistas y ejercer como tales, debe contar con la certificación Ministerial que le permite anunciarse como especialistas; dentro de en una de las especialidades médicas reconocidas.

No tengo especialidades Certificadas por el Ministerio de Salud, solo el título de Médico/a. ¿Me puedo inscribir como Médico/a, sin especialidad?

- Sólo se puede inscribir con especialidades médica certificadas previamente por el **MSN**, esa especialidad y certificación lo habilita a anunciarse y ejercer como experto en una determinada rama de la medicina.

Solo tengo el título de Médico/a. ¿Me puedo inscribir como Médico/a, generalista?

- La medicina General y/o Familiar es una especialidad con reconocimiento ministerial, el título de Médico/a no supone la especialidad reconocida. Debe contar con la debida Certificación Ministerial.

Tema

TRAMITES EN AMA

¿Puedo ir personalmente a realizar consultas?

- **NO**, Las consultas son exclusivamente vía correo electrónico peritos@ama-med.org.ar

¿Puedo llamar por teléfono para realizar una consulta?

- **NO**, Las consultas son exclusivamente vía correo electrónico peritos@ama-med.org.ar

Si envío un apoderado. ¿Debe sacar turno también?

- Todos los trámites presenciales de inscripción como peritos médicos requieren de turno previo.



¿El poder por Escribano Publico, debe ser particular o general?

- A los fines de la inscripción si es un poder general no presenta inconvenientes, en tanto que, si es un poder particular, el mismo debe referirse a trámites ante dependencias de la CSJN, Cámaras, Juzgados o Superintendencias Delegadas por esta entidad por ejemplo.

¿La documentación presentada debe ser origina o puede ser fotocopia certificada?

- Documentación original o fotocopia certificado por escribano, cuenta con igual validez para efectuar el trámite.

¿Debo ser socio de AMA o de alguna organización / asociación para inscribirme?

- La inscripción para peritos auxiliares de la justicia, NO requiere que mantenga vínculos asociativos con ninguna entidad.

Si me inscribí antes del 2015, ¿Es una inscripción o reinscripción?

- Debe seguir los pasos del instructivo **Opción 1 - "Inscripción por primera vez."**

Si NO agrego una nueva especialidad, ¿qué debo hacer?

- Seguir los pasos indicados en la **Opción 2 - "Guía de Reinscripción SIN agregado de Especialidad Médica"**, que podrá encontrar en nuestro sitio web https://www.ama-med.org.ar/page/Peritos_Medicos-Inscripcion

Si AGREGO una nueva especialidad, ¿qué debo hacer?

- Seguir los pasos indicados en la **Opción 3 - "Guía de Reinscripción CON agregado de Especialidad Médica"**, que podrá encontrar en nuestro sitio web https://www.ama-med.org.ar/page/Peritos_Medicos-Inscripcion

Si dejé pasar un año desde mi última inscripción o solo me inscribí una vez luego del año 2015, ¿Debo llevar todos los títulos nuevamente?

- **Si NO agrega especialidades** a las ya registradas en AMA, solo debe seguir los pasos de la **Opción 2 - "Guía de Reinscripción SIN agregado de Especialidad Médica"**, que podrá encontrar en nuestro sitio web https://www.ama-med.org.ar/page/Peritos_Medicos-Inscripcion
- **Si AGREGA alguna especialidad** a las ya registradas en AMA, debe seguir los pasos indicados en la **Opción 3 - "Guía de Reinscripción CON agregado de Especialidad Médica"**,



que podrá encontrar en nuestro sitio web https://www.ama-med.org.ar/page/Peritos_Medicos-Inscripcion

Quiero ser Perito de Parte, ¿debo inscribirme?

- Para actuar como Perito de Parte **NO debe inscribirse**, a menos que desarrolle su actividad en el Fuero Criminal Correccional Federa, donde es requisito estar inscripto para actuar de parte.

¿Puedo enviar a otra persona a validar el comprobante de pago?

- La validación de todo documento relacionado a la inscripción, deben ser validados en AMA ante la presencia física del perito interesado o mediante poder por escribano. Si correspondiera el trámite presencial.

¿Cómo obtengo el comprobante de inscripción?

- El comprobante de inscripción para el próximo año, lo podrá obtener luego de finalizado el período de inscripción, a mediados del mes de diciembre.
- La constancia que entregamos en AMA es una "constancia de validación de datos" ingresados al sistema.

¿Cómo me doy cuenta si he cargado correctamente el comprobante de pago?

- Si observa detenidamente luego de subir el archivo PDF, verá un ícono con un "ojo", si hace clic en él, podrá observar el archivo subido al sistema, luego de ello debe hacer clic en el botón "Guardar".

¿Debo tener alguna antigüedad como especialista para anotarme como peritos?

- La CSJN, no indica que deba tener antigüedad, por lo que sólo debe contar con el título de especialista certificado por el Ministerio de Salud de la Nación.

¿Debo tener domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires?

- El domicilio "constituido" debe ser en CABA, puesto que los Juzgados Federales donde se desarrollan las causas tienen asiento en la CABA



Tema

PAGO DE ARANCEL CSJN

¿Debo comprar una estampilla o depositar en cuenta bancaria?

Abonar el arancel previsto por acordada 34/2015, mediante:

- Depósito en **Caja de ahorro N° 10561/3 - Adm Corte Suprema de Justicia - Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal N°5 Tribunales**
- Transferencia Electrónica, Pago online **CBU: 0290005610000001056139 | CUIT: 30700876116**

En cualquiera de las dos modalidades es **condición excluyente realizarlo desde la cuenta bancaria propia del interesado**. Es condición excluyente realizarlo desde la cuenta bancaria propia del interesado. **De los datos del comprobante bancario debe surgir al menos: Logo de la entidad bancaria; N° de transacción; fecha y hora; Datos del depositante; datos de la entidad a la cual se transfiere; CUIT/CBU/; Cuenta Bancaria; Importe establecido.**

¿Debo abonar el arancel establecido de \$2.500, es cada una de las especialidades que acredite?

- El arancel establecido es único, independientemente de la cantidad de especialidades con las que cuente.